## Ley Nº 701

## LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1928

Cantón.—El de Mohoza (La Paz) se denominará Lanza.

## HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.— El pueblo de Mohoza, de la provincia Inquisivi, se denominará Lanza, en memoria del guerrillero de la independencia don José Miguel Lanza.

Comuníquese al Poder Ejecutivo par los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 14 de diciembre de 1928

ROMAN PAZ.----CONSTANTINO CARRIÓN V.

Manuel. Mogro Moreno, S.S.—Octavio O'Connor d'Arlach, D. S.—E. Prudencio, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 31 días del mes de diciembre de 1928 años.

H. Siles .--- F. Iraizós.

Es conforme:

E. Boada, Oficial Mayor de Gobierno.